

EST-VSC-PARCU-032

ESTADO No. 032

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de marzo de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO PARCU	FDG-147	SOCIEDAD MINEA RINCONADA LTDA	3	21/03/2019	0364	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero N° FDG-147 fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0225 de fecha 11 de marzo de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. 2.2 REVOCAR oficiosamente el ARTICULO QUINTO del auto PARCU-1503 del 10 de septiembre de 2018, notificado por estado jurídico N°068 de fecha 11 de septiembre de 2018, proferido por el Punto de Atención regional Cúcuta, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. 2.2.1 CONFIRMAR en todas sus partes los demás artículos del auto PARCU-1503 del 10 de septiembre de 2018, notificado por estado jurídico N°068 de fecha 11 de septiembre de 2018, proferido por el Punto de Atención regional Cúcuta, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. 2.3 ORDENAR DE MANERA INMEDIATA el cierre de los trabajos adelantados en el nivel 1 incluyendo sus labores de desarrollo y preparación al igual que la cruzada interna ya que teniendo en cuenta su ubicación se encuentran por fuera del área otorgada.

						2.4 ORDENAR DE MANERA INMEDIATA el cierre y realizar el sellamiento correspondiente de la labor georreferenciada Nivel 1 Mina Mariscal. 2.5 Por medio del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, se procede a correr traslado y oficiar a la Corporación Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR y a la Alcaldía Municipal de LABATECA Departamento Norte de Santander del acta de visita llevada a cabo el día 01 de marzo de 2019, y del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0225 de fecha 11 de marzo de 2019, frente a las No Conformidades encontradas dentro del título minero de la referencia, a fin de que, respecto a lo anterior, se pronuncie en lo de su competencia. 2.6 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO PARCU	MAO-09161	IDEES CONSTRUCCIONES SAS	3	21/03/2019	0365	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero N° MAO-09161, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU-0228 de fecha 11 de marzo de 2019 y Concepto Técnico PARCU-0241 de fecha 11 de marzo de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. 2.2. INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión Minero N° MAO-09161, que se le concederá un plazo adicional de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que la empresa IDEES CONSTRUCCIONES SAS, en calidad de titular del contrato minero, se ponga al día respecto a allegar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2017, los cuales deben ser allegados mediante la plataforma virtual del SI MINERO, los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2017; vencido los términos sin el cumplimiento de las obligaciones se impondrán las sanciones correspondientes. 2.3 APROBAR al Titular del Contrato de Concesión Minero N° MAO-09161, por recomendación del Concepto PARCU-0241 de fecha 11 de marzo de 2019:

					- los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2018, allegados mediante la plataforma virtual del SI MINER con su respectivo plano anexo. - la póliza de cumplimiento N° 49-43-101000983 con vigencia hasta el 18 de abril de 2019. 2.4 ACEPTAR al Titular del Contrato de Concesión Minero N° MAO-09161 por emendación del PARCU-0241 de fecha 11 de marzo de 2019: - los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2018. Ya que se encuentra correctamente liquidado lo reportado. 2.5 INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión Minero N° MAO-09161, que siempre deberá mantener disponibles los registros de los volúmenes de producción, para las futuras visitas de fiscalización. 2.6 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **22 de MARZO de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta